

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho de noviembre de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20190012200**

Estando al despacho las diligencias con las documentales que anteceden, se resuelve:

1. Obre en autos la gestión de notificación por aviso Art 292 del CGP, en dirección física, con efectos negativos, como da cuenta los folios 201 a 206 del expediente¹.
2. Reconózcase personería al abogado ROGER STEVE CALDERÓN CALDERON como apoderado sustituto del extremo demandante, conforme a las facultades conferidas en memorial poder obrante a folio 215² y a lo que en derecho corresponda.

Se requiere al facultado Roger Calderón acredite que el buzón electrónico empleado para comunicarse con el despacho se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA, en caso contrario debe actualizar su dirección de domicilio profesional electrónico y allegar constancia de ello.

3. Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso al apoderado reconocido, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa acreditación y/o verificación del domicilio electrónico profesional del apoderado.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

¹ Folio 248/258 pdf Cuaderno C001 Expediente Digitalizado

² Folio 259 pdf Cuaderno C001 Expediente Digitalizado

Firmado Por:

**Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c701ac4acc50c2bc4905381430e9e9e36a0b0c47e856b2994e27343df935f1d**

Documento generado en 08/11/2021 08:36:05 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>